12 obs

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moheondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MH/DA N° 1 - 4

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 134/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA BIGBOX S.R.L, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2017 "SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 328.791, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 06 MAY 2019

VISTO: La solicitud presentada por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, a través de la Nota A.T. N° 65/19, para la modificación del Contrato MH N° 134/2017, suscrito con la empresa BIGBOX S.R.L., SIME N° 28182/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, a través de la Nota A.T. N° 65/19, solicita la modificación del Contrato MH N° 134/2017, suscrito con la empresa BIGBOX S.R.L, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2017 ***"SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 328.791***, para la ampliación del monto y la vigencia del servicio prestado en el marco del citado contrato.

La solicitud encuentra su justificación en la proximidad del vencimiento, considerando lo indispensable, para la dependencia solicitante, la provisión continua del servicio, teniendo en cuenta que a la fecha existen en depósito del proveedor unas (2600 (dos mil seiscientas) cajas con documentaciones que necesitan mantenerse en resguardo, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 04 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución DA N° 659/2017, por un monto mínimo de Gs.90.000.000 (guaraníes noventa millones) y monto máximo de Gs.180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones), extendiéndose su vigencia *desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas*, no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato, hasta el 04 de noviembre de 2019, a través de la modificación de la Cláusula Sexta, *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 427/19 por valor de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07140496.

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 659 del 04/12/17, hasta un monto máximo de:	**Gs. 180.000.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 36.000.000..-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 216.000.000.-**

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 285/19, de fecha 25 de abril de 2019, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 29 de abril de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes. Los documentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en ejercicio de su facultad o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que otorgue condiciones más ventajosas a un proveedor*

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13 tres

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MH/DA N° 177

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 134/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA BIGBOX S.R.L, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2017 "SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 328.791, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan el incremento del monto y la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar a la Abogacía del Tesoro, la continuidad en la prestación de los servicios de clasificación y guarda de archivos, hasta la realización de un nuevo llamado.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 134/2017 en las Clausulas QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES TREINTA SEIS MILLONES (Gs.36.000.000), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 04 de noviembre de 2019.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 43/19 de fecha 02 de mayo de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 156/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art.1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 134/2017, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2017 – *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 328.791, suscrito con la empresa BIGBOX S.R.L, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES (Gs.36.000.000), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 04 de noviembre de 2019, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art.2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 134/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art.3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – AL JUSTICIA

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA